



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



0004834



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/415  
INFOCDMX/RR.IP.0793/2021

**PONENCIA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
PRESENTE**

En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, en términos de lo señalado en el resolutivo SEGUNDO, se informa lo siguiente:

Solicitud de información:

“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar Casa Manu y ahora sapana renta locales / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”

Por su parte la resolución indicada en la parte sustantiva señala:



Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/415  
INFOCDMX/RR.IP.0793/2021

### Resolución:

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 05 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

### Considerando Cuarto

...

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

Entregue la información solicitada, en atención al pronunciamiento de la existencia de expediente alguno en relación al inmueble en cuestión y en su caso de conformidad con el artículo 217 y 218 de ley antes citada deberá determinar la inexistencia de la misma...

### Énfasis añadido

Atenta a los elementos expuestos en la resolución que nos ocupa, los mecanismos de cumplimiento de resolución realizados son:

I.- Oficios dirigidos a las unidades administrativas, mediante los cuales se informa la resolución y los términos de cumplimiento, requiriendo la información del folio que se atiende.

- ISCDF-DG-UT-2021/390, dirigido a la Dirección de Revisión de Seguridad Estructural.
- ISCDF-DG-UT-2021/391, dirigido a la Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes.
- ISCDF-DG-UT-2021/395, dirigido para su atención por instrucciones de la Dirección General, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos.



Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/415  
INFOCDMX/RR.IP.0793/2021

IV.- Oficio respuesta dirigido al Recurrente y/o solicitante, con número ISCDF-DG-UT-2021/414, mismo que fue notificado por correo electrónico, medio señalado para esos efectos.

V.- Se notificó al solicitante/recurrente, por correo electrónico, otra respuesta debidamente fundada y motivada en los términos de la resolución que nos ocupa, aun cuando señaló el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT; sin embargo, no pudo llevarse a efecto la notificación de mérito pues el sistema señala que no encuentra la dirección; por lo que existe imposibilidad material para su notificación por el medio elegido, ni por correo electrónico; por lo que se procede a notificar por estrados de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, en virtud de que no tiene acceso al sistema para subir la información.

**Adjunto al presente en archivo PDF, la documentación enlistada.**

4

Por lo expuesto, se solicita:

ÚNICO.- Tenerme por presentada en tiempo y forma con la documentación anexa mediante la cual se da cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.0793/2021, con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, a efecto de emitir el acuerdo de cumplimiento de resolución en el momento procesal oportuno.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
Unidad de Transparencia

Lic. Lucina Durán Calero

\*Expediente



**Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021**

**ISCDF-DG-UT-2021/415**

**INFOCDMX/RR.IP.0793/2021**

- ISCDF-DG-UT-2021/392, dirigido a la Subdirección de Administración de la Información.
- ISCDF-DG-UT-2021/396, dirigido a la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.
- ISCDF-DG-UT-2021/412, dirigido a la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra y Corresponsables

II.- Las unidades administrativas emitieron respuesta mediante los oficios:

- ISCDF-DG-DRSE-2021/059, emitido por la Dirección de Revisión de Seguridad Estructural.
- ISCDF-DG-DDSEEE-2021-74, emitido por la Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes.
- ISCDF/DG/CAJ/147/2021, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos derivado de la búsqueda de la información en los archivos de la Dirección General, realizada por instrucciones del Director General, reportando búsqueda en la propia Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- ISCDF/SAI/009/2021, emitido por la Subdirección de Administración de la Información.
- ISCDF/DG/0229/2021, emitido por la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores.
- ISCDF/DG/0237/2021, emitido por la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores.

III.- Se convocó al Comité de Transparencia a efecto de tomar conocimiento del cumplimiento del recurso que nos ocupa así como determinar la inexistencia de la información, acorde con la búsqueda realizada por las unidades administrativas que, realizada de forma previa, y estando los titulares de las mismas representados en el órgano colegiado, éste sesionó el día dos de septiembre de dos mil veintiuno, en la Cuarta Sesión Extraordinario, emitió el acuerdo por el que confirma la inexistencia de la información solicitada mediante folio 0315600013521.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTILAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/414

RR.IP.0793/2021

**RECURRENTE Y/O SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, en la que requiere lo siguiente:

“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar Casa Manu y ahora sapano renta locales / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”

Por su parte la resolución indicada en la parte sustantiva señala:

**Resolución:**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por





Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021  
ISCDF-DG-UT-2021/414

RR.IP.0793/2021

el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 05 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

Considerando Cuarto

...

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

Entregue la información solicitada, **en atención al pronunciamiento de la existencia de expediente** alguno en relación al inmueble en cuestión y en su caso de conformidad con el artículo 217 y 218 de ley antes citada deberá determinar la inexistencia de la misma....

2

**Énfasis añadido**

Atenta a los elementos expuestos en la resolución que nos ocupa, se hace de su conocimiento los mecanismos de cumplimiento de la resolución, así como los resultados, conforme a lo siguiente:

I.- Oficios dirigidos a las unidades administrativas, mediante los cuales se informa la resolución y los términos de cumplimiento, requiriendo la información del folio que se atiende.

- ISCDF-DG-UT-2021/390, dirigido a la Dirección de Revisión de Seguridad Estructural.
- ISCDF-DG-UT-2021/391, dirigido a la Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes.
- ISCDF-DG-UT-2021/395, dirigido para su atención por instrucciones de la Dirección General, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- ISCDF-DG-UT-2021/392, dirigido a la Subdirección de Administración de la Información.
- ISCDF-DG-UT-2021/396, dirigido a la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.



Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021  
ISCDF-DG-UT-2021/414

RR.IP.0793/2021

- ISCDF-DG-UT-2021/412, dirigido a la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra y Corresponsables

II.- Las unidades administrativas emitieron respuesta mediante los oficios:

- ISCDF-DG-DRSE-2021/059, emitido por la Dirección de Revisión de Seguridad Estructural.
- ISCDF-DG-DDSEEE-2021-74, emitido por la Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes.
- ISCDF/DG/CAJ/147/2021, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos derivado de la búsqueda de la información en los archivos de la Dirección General, realizada por instrucciones del Director General, reportando búsqueda en la propia Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- ISCDF/SAI/009/2021, emitido por la Subdirección de Administración de la Información.
- ISCDF/DG/0229/2021, emitido por la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores.
- ISCDF/DG/0237/2021, emitido por la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores.

III.- Se convocó al Comité de Transparencia a efecto de tomar conocimiento del cumplimiento del recurso que nos ocupa así como determinar la inexistencia de la información, acorde con la búsqueda realizada por las unidades administrativas que, realizada de forma previa, y estando los titulares de las mismas representados en el órgano colegiado, éste sesionó el día dos de septiembre de dos mil veintiuno, en la Cuarta Sesión Extraordinario, emitió el acuerdo por el que confirma la inexistencia de la información solicitada mediante oficio 0315600013521, conforme a lo siguiente:

SEGUNDO.- En atención al resolutivo Primero, Considerando Cuarto, de la resolución número INFOCDMX/RR.IP.0793/2021, referente a la solicitud de



Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021  
ISCDF-DG-UT-2021/414

RR.IP.0793/2021

información folio 0315600013521, con fundamento en lo previsto en los artículos 217, fracciones I y II, 90, Fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, una vez realizadas las medidas de localización en las unidades administrativas de TODOS los expedientes completos del inmueble ubicado en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX.-----

De acuerdo con las expresiones documentales emitidas mediante oficios por: Dirección de Revisión de Seguridad Estructural ISCDF-DG-DRSE-2021/059, Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural ISCDF-DG-DDSEEE-2021-74, Coordinación de Asuntos Jurídicos por instrucciones de la Dirección General ISCDF/DG/CAJ/147/2021, Subdirección de Administración de la Información ISCDF/SAI/009/2021 y Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, ISCDF/DG/0229/2021, quienes realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos de sus unidades administrativas, sin encontrar información relativa al inmueble en mención; motivo por el cual este Comité de Transparencia declara la inexistencia de información, no ha lugar a la procedencia de las hipótesis señaladas en las fracciones III y IV del artículo 217 de la Ley de la Materia.-----

Asimismo, en términos del artículo 218 del ordenamiento invocado es de precisar elementos de certeza, es decir, los criterios de exhaustividad en la búsqueda de la información antes señalados como se indican a continuación: Primero.- El recurrente se inconforma de que en el inmueble de referencia con giro mercantil que causa ruido extremo, de esta expresión no se deriva ninguna atribución de este Instituto; Segundo.- solicita contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia, de esta expresión tampoco se deriva ninguna atribución de esta Entidad; Tercero y último: Las unidades administrativas derivado de las atribuciones y funciones

4





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/414

RR.IP.0793/2021

previstas tanto en la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, así como en el Manual Administrativo, realizaron una búsqueda exhaustiva, sin encontrar información del inmueble en cita. Ahora bien las circunstancias de modo tiempo y lugar, se desarrollaron conforme a la búsqueda física y electrónica en los archivos de trámite y de concentración, de forma inmediata a la recepción de la solicitud por parte de la unidad de transparencia y hasta el momento de la emisión del oficio de respuesta, en las oficinas de las unidades administrativas, así como en aquellas en donde se resguarda su archivo de concentración.-----

-----  
Acorde con lo expuesto, el órgano colegiado confirmó la inexistencia de la información solicitada en el folio 0315600013521, por la exposición de los elementos vertidos debidamente fundados y motivados en el acta de cuenta.

**Adjunto al presente en archivo PDF, la documentación enlistada y enunciada.**

De acuerdo con las respuestas emitidas por las unidades administrativas, se observa que realizada una búsqueda exhaustiva, no cuentan con la información solicitada en el oficio que se atiende.

Medio para notificar al recurrente, correo electrónico: rigo.lopez@yahoo.com  
Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia

Lic. Lucina Durán Calero

\*Expediente

José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1, Colonia  
Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad  
de México Tel. 51343130

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Acuse*



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 24 de agosto de 2021  
ISCDF-DG-UT-2021/390

RR.IP.0793/2021

ING. FABIÁN MARTÍNEZ DEL VALLE  
DIRECTOR DE REVISIÓN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL  
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
EN EL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE



En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, en la que requiere lo siguiente:

“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar Casa Manu y ahora sapana renta locales / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”



Por su parte la resolución indicada en la parte sustantiva señala:

José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México Tel. 51343130

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Ciudad de México, 24 de agosto de 2021  
ISCDF-DG-UT-2021/390

RR.IP.0793/2021

### Resolución:

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 05 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

### Considerando Cuarto

...

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

Entregue la información solicitada, en atención al pronunciamiento de la existencia de expediente alguno en relación al inmueble en cuestión y en su caso de conformidad con el artículo 217 y 218 de ley antes citada deberá determinar la inexistencia de la misma....

### Énfasis añadido

De acuerdo con lo señalado solicito gire sus instrucciones a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS ELEMENTOS:

- Cualquier tipo de expediente, documento generado o detentado.
- Antecedentes, elementos o información de la cual se pudiera derivar la existencia de información relativa al inmueble.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 24 de agosto de 2021  
ISCDF-DG-UT-2021/390


RR.IP.0793/2021

- Precisar en la respuesta, de ser el caso, si la unidad administrativa detentó o generó algún tipo de información del inmueble que nos ocupa, de no ser así indicar la inexistencia de la información solicitada.

La búsqueda deberá realizarse en los archivos de trámite y de concentración, en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir de la recepción del presente, a efecto de estar en posibilidad de emitir otra respuesta en los términos señalados en la resolución de mérito.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
Unidad de Transparencia

  
Lic. Lucina Durán Calero

\*Expediente

José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1, Colonia  
Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad  
de México Tel. 51343130

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Acuse*



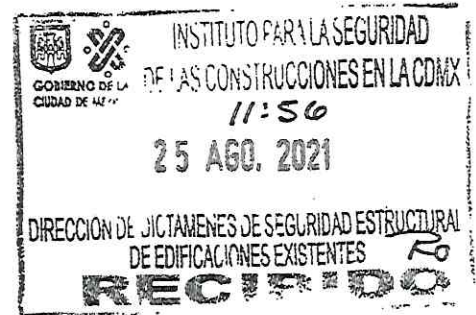
MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 24 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/391

RR.IP.0793/2021

ING. LAURA SUÁREZ MEDINA  
DIRECTORA DE DICTÁMENES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL  
EN EDIFICACIONES EXISTENTES  
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
EN EL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE



En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, en la que requiere lo siguiente:

“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar Casa Manu y ahora sapana renta locales / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”



Ciudad de México, 24 de agosto de 2021  
ISCDF-DG-UT-2021/391

RR.IP.0793/2021

Por su parte la resolución indicada en la parte sustantiva señala:

**Resolución:**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 05 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

2

Considerando Cuarto

...

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:



Entregue la información solicitada, **en atención al pronunciamiento de la existencia de expediente** alguno en relación al inmueble en cuestión y en su caso de conformidad con el artículo 217 y 218 de ley antes citada deberá determinar la inexistencia de la misma....

**Énfasis añadido**

De acuerdo con lo señalado solicito gire sus instrucciones a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida, **CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS ELEMENTOS:**

- Cualquier tipo de expediente, documento generado o detentado.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 24 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/391

RR.IP.0793/2021

- Antecedentes, elementos o información de la cual se pudiera derivar la existencia de información relativa al inmueble.
- Precisar en la respuesta, de ser el caso, si la unidad administrativa detentó o generó algún tipo de información del inmueble que nos ocupa, de no ser así indicar la inexistencia de la información solicitada.

La búsqueda deberá realizarse en los archivos de trámite y de concentración, en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir de la recepción del presente, a efecto de estar en posibilidad de emitir otra respuesta en los términos señalados en la resolución de mérito.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
Unidad de Transparencia

Lic. Lucina Durán Calero

\*Expediente

José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1, Colonia  
Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad  
de México Tel. 51343130

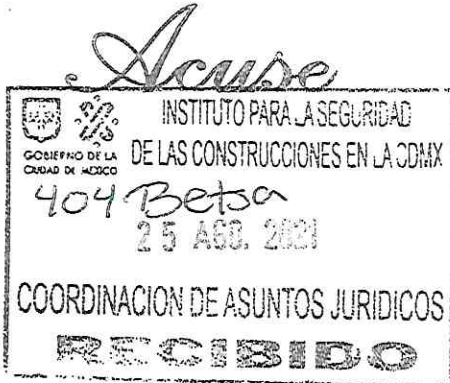
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/395

RR.IP.0793/2021

**LIC. GEORGINA BECERRIL GUTIÉRREZ**  
**COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES**  
**EN EL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, en la que requiere lo siguiente:

“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar Casa Manu y ahora sapana renta locales / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”



Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/395

RR.IP.0793/2021

Por su parte la resolución indicada en la parte sustantiva señala:

**Resolución:**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 05 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.



2

Considerando Cuarto

...

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

Entregue la información solicitada, **en atención al pronunciamiento de la existencia de expediente** alguno en relación al inmueble en cuestión y en su caso de conformidad con el artículo 217 y 218 de ley antes citada deberá determinar la inexistencia de la misma....

**Énfasis añadido**

De acuerdo con lo señalado solicito gire sus instrucciones a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida, **CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS ELEMENTOS:**

- Cualquier tipo de expediente, documento generado o detentado.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/395

RR.IP.0793/2021

- Antecedentes, elementos o información de la cual se pudiera derivar la existencia de información relativa al inmueble.
- Precisar en la respuesta, de ser el caso, si la unidad administrativa detentó o generó algún tipo de información del inmueble que nos ocupa, de no ser así indicar la inexistencia de la información solicitada.

La búsqueda deberá realizarse en los archivos de trámite y de concentración, en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir de la recepción del presente, a efecto de estar en posibilidad de emitir otra respuesta en los términos señalados en la resolución de mérito.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
Unidad de Transparencia

Lic. Lucina Durán Calero

\*Expediente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Acuse*



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Ciudad de México, 24 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/392

RR.IP.0793/2021

ING. LETICIA GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACIÓN  
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
EN EL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, en la que requiere lo siguiente:

1

“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar Casa Manu y ahora sapanana renta locales / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”

Por su parte la resolución indicada en la parte sustantiva señala:

José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México Tel. 51343130

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Ciudad de México, 24 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/392

RR.IP.0793/2021

**Resolución:**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 05 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

2

Considerando Cuarto

...

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

Entregue la información solicitada, **en atención al pronunciamiento de la existencia de expediente** alguno en relación al inmueble en cuestión y en su caso de conformidad con el artículo 217 y 218 de ley antes citada deberá determinar la inexistencia de la misma....

**Énfasis añadido**

De acuerdo con lo señalado solicito gire sus instrucciones a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida, **CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS ELEMENTOS:**

- Cualquier tipo de expediente, documento generado o detentado.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 24 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/392

RR.IP.0793/2021

- Antecedentes, elementos o información de la cual se pudiera derivar la existencia de información relativa al inmueble.
- Precisar en la respuesta, de ser el caso, si la unidad administrativa detentó o generó algún tipo de información del inmueble que nos ocupa, de no ser así indicar la inexistencia de la información solicitada.

La búsqueda deberá realizarse en los archivos de trámite y de concentración, en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir de la recepción del presente, a efecto de estar en posibilidad de emitir otra respuesta en los términos señalados en la resolución de mérito.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
Unidad de Transparencia

Lic. Lucina Durán Calero

\*Expediente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Acuse*



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/396

RR.IP.0793/2021

**ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO**  
**SUBIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES**  
**DE OBRA Y CORRESPONSABLES**  
**INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES**  
**EN EL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**



En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, en la que requiere lo siguiente:

“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar Casa Manu y ahora sapaná renta locales / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”



Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/396

RR.IP.0793/2021

Por su parte la resolución indicada en la parte sustantiva señala:

**Resolución:**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 05 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

2

Considerando Cuarto

...

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

Entregue la información solicitada, **en atención al pronunciamiento de la existencia de expediente** alguno en relación al inmueble en cuestión y en su caso de conformidad con el artículo 217 y 218 de ley antes citada deberá determinar la inexistencia de la misma....

**Énfasis añadido**

De acuerdo con lo señalado solicito gire sus instrucciones a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida, **CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS ELEMENTOS:**

- Cualquier tipo de expediente, documento generado o detentado.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF-DG-UT-2021/396

RR.IP.0793/2021

- Antecedentes, elementos o información de la cual se pudiera derivar la existencia de información relativa al inmueble.
- Precisar en la respuesta, de ser el caso, si la unidad administrativa detentó o generó algún tipo de información del inmueble que nos ocupa, de no ser así indicar la inexistencia de la información solicitada.

La búsqueda deberá realizarse en los archivos de trámite y de concentración, en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contados a partir de la recepción del presente, a efecto de estar en posibilidad de emitir otra respuesta en los términos señalados en la resolución de mérito.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
Unidad de Transparencia

Lic. Lucina Durán Calero

\*Expediente





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Acuse*



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 02 de septiembre de 2021  
**ISCDF-DG-UT-2021/412**

**ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO  
SUBIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES  
DE OBRA Y CORRESPONSABLES  
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
EN EL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Me refiero a la imposibilidad de asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en la cual se desahoga como asunto a tratar, entre otros la ratificación por parte de las unidades administrativas de la inexistencia de la información referente a la solicitud de información folio 0315600013521, en cumplimiento de la resolución número INFOCDMX/RR.IP.0793/2021; por lo expuesto me permito solicitar la ratificación mediante la afirmación o negación a los planteamientos siguientes:

Si los criterios de exhaustividad, referente a la solicitud del ahora recurrente derivan de atribución o función prevista en la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal o como función en el Manual Administrativa de este Instituto

Si la búsqueda física y electrónica en los archivos de trámite y de concentración en sus áreas, de forma inmediata a la recepción de la solicitud de la unidad de transparencia y hasta el momento de la emisión del oficio de respuesta se llevó a cabo la búsqueda en sus oficinas, así como en las áreas en donde resguardan su archivo de concentración.

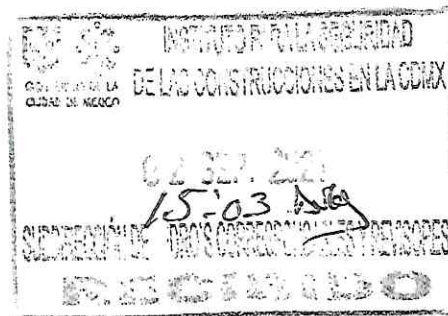
La respuesta al presente deberá ser atendida en un término de 24 horas contadas a partir de la recepción del presente.

Reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
Unidad de Transparencia

  
Lic. Lucina Durán Calero

\*Archivo









GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCIÓN DE REVISIÓN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL



MÉXICO 200 AÑOS  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF-DG-DRSE-2021/059

**LIC. LUCINA DURÁN CALERO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES**  
**PRESENTE**

Me refiero a la solicitud de información folio 0315600013521 a través de la cual pide:

“En atención a que el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar Casa Manu y ahora sapanana renta locales / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”

**Al respecto le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes y diversa documentación que obran en esta Dirección a mi cargo, no encontrando ningún tipo de documento relacionado con el inmueble ubicado en la calle de Donceles 54 centro y que menciona la petición con salida por republica de chile.**

**Situación por la cual le ratifico la INEXISTENCIA de cualquier documentación respecto al inmueble en comento.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN DE REVISIÓN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL**

**ING. FABIÁN MARTÍNEZ DEL VALLE**

C.c.c.e.p Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el D.F. [inseco@cdmx.gob.mx](mailto:inseco@cdmx.gob.mx)



José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1, Colonia  
Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad  
de México Tel. 51343130

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES  
EXISTENTES



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF-DG-DDSEEE-2021-74

**LIC. LUCINA DURÁN CALERO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Hago referencia al oficio ISCDF-DG-UT-2021/391 de fecha 25 de agosto del año en curso, que refiere al cumplimiento de la resolución en el recurso de revisión al rubro indicado, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, en la que requiere lo siguiente:

“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro,.../ Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanza, permisos para ventas de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia,...” (sic)

Sobre el particular, le informamos que en el ámbito de nuestras atribuciones se realizó una búsqueda exhaustiva de toda expresión documental vinculada con dictámenes de seguridad estructural tanto en el archivo de trámite, concentración y/o histórico que obran en esta Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes, donde no se encontró ninguna expresión documental que dé cuenta sobre estudios/dictámenes de seguridad estructural del inmueble de interés.

Se informa que no se localizaron antecedentes, elementos o información de la cual se pudiera derivar la existencia de la información requerida, razón por la que se confirma la inexistencia del requerimiento referido al inmueble en mención en esta Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural de Edificaciones Existentes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE DICTÁMENES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL**  
**DE EDIFICACIONES EXISTENTES**

*Laura Suárez Medina*  
**ING. LAURA SUÁREZ MEDINA**



C.c.c.e.p. Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General en el Instituto para la Seguridad Estructural de las Construcciones en el D. F.-  
Presente.

José María Izazaga No. 69 Mezzanine 1. Colonia  
Centro. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de  
México Tel. 51343130

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 25 de agosto de 2021  
**ISCDF/DG/CAJ/147/2021**

**LIC. LUCINA DURÁN CALERO**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención a su diverso número **ISCDF-DG-UT-2021/395** de fecha 25 de agosto del presente año, recibido en esta Coordinación en la misma fecha, mediante el cual refiere la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del recurso de revisión **RR.IP.0793/2021**, en relación a la solicitud de información pública con folio **0315600013521**, en la que de acuerdo al Punto Resolutivo Primero se consideró procedente **Modificar** la respuesta impugnada, ordenando al sujeto obligado la emisión de una respuesta nueva en los términos del Considerando Cuarto de la citada resolución; por lo que esa Unidad a efecto de dar cumplimiento a la citada resolución, solicita lo siguiente:

“De acuerdo con lo señalado solicito gire sus instrucciones a efecto de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida, **CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS ELEMENTOS:**

- Cualquier tipo de expediente, documento generado o detentado.
- Antecedentes, elementos o información de la cual se pudiera derivar la existencia de información relativa al inmueble.
- Precisar en la respuesta, de ser el caso, si la unidad administrativa detentó o generó algún tipo de información del inmueble que nos ocupa, de no ser así indicar la inexistencia de la información solicitada.”

Sobre el particular, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de trámite, concentración así como en el histórico tanto de la Dirección General como de esta Coordinación, le comunico que no se localizaron antecedentes, elementos, información, expediente o documento que se haya detentado o generado respecto del inmueble ubicado en la Calle Donceles N° 54, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta ciudad, por lo cual se comunica la inexistencia de la información solicitada, toda vez que no es competencia de este Instituto conocer de los temas que refiere el ciudadano.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GEORGINA BECERRIL GUTIÉRREZ**  
**COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**



C.c.c.e.p. Dr. en I. Renato Berrón Ruíz.- Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones.- ISCDF.- ([inseco@cdmx.gob.mx](mailto:inseco@cdmx.gob.mx)).- Para su conocimiento.

José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1,  
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06090, Ciudad de México Tel. 51343138

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





Ciudad de México, 25 de agosto de 2021

ISCDF/SAI/009/2021

**LIC. LUCINA DURÁN CALERO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
RESENTE**

Me refiero a su OFICIO No. ISCDF-DG-UT-2021/392, de fecha 24 de agosto de 2021, mediante el cual informa de la solicitud de Información Pública ingresada a la Unidad de Transparencia del ISC, con número de folio 0315600013521, relativa al inmueble ubicado en Donceles #54, Centro Histórico, Centro, CDMX, solicitando realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información requerida.

Sobre el particular le informo que, después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Subdirección de Administración, no se localizó cualquier tipo de expediente, documento generado o detentado del inmueble mencionado con antelación.

Asimismo, no se localizaron antecedentes, elementos o información de la cual se pudiera derivar la existencia de información relativa al mismo.

Dado lo anterior, le confirmo la inexistencia de información en esta Subdirección de Administración, relativa al inmueble en mención.

Sin otro particular de momento, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

**ING. LETICIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN**









GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE DIRECTORES  
RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 25 de agosto de 2021

ISCDF/DG/0229/2021

**LIC. LUCINA DURÁN CALERO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES**  
**EN EL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio **ISCDF-DG-UT-2021/396**, referente a la solicitud de información folio 0315600013521, **RR.IP.0793/2021** por la cual se requiere:

*“En atención a que en el inmueble denominado antiguamente la casa gris y que fue remodelado con algunos locales comerciales en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX y que tiene entrada también por república de chile, pues el propietario, se le ocurrió abrir un antro con venta de alcohol y drogas a menores de edad, sin anuncio alguno o nombre del antro, donde operan inclusive en domingo con alto volumen de música, afectando a todos los inmuebles de casa habitación en los alrededores por ende / Se solicita copia de TODOS los expedientes completos de este inmueble, incluidos los contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por lo tal, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia. Se dice llamar casa Manu y ahora sapana renta local / autorizaciones que les dieron ustedes autoridades al respecto o acciones a tomar ustedes en el marco de sus facultades y atribuciones”*

Sobre el particular informo que no es atribución de esta Subdirección expedir autorizaciones para giros mercantiles, permisos, uso de suelo, aforos, niveles de ruido, verificaciones, declaraciones de apertura o plan de protección civil, no obstante lo anterior, se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos histórico y de concentración de esta Unidad Administrativa, no encontrando ningún tipo de expediente o documento, antecedente o elementos relacionados con el inmueble, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada.

Sin otro particular reciba un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES**  
**DE OBRA CORRESPONSABLES Y REVISORES**

**ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO**

C.c.c.e.

Dr. en Ing. Renato Berrón Ruiz.- Director del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.-  
inseco@cdmx.gob.mx



José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1,  
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06090, Ciudad de México Tel. 51343130

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE DIRECTORES  
RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2021

ISCDF/DG/SCDROCR/0237/2021

**LIC. LUCINA DURÁN CALERO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES**  
**EN EL DISTRITO FEDERAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio **ISCDF-DG-UT-2021/412**, referente a la imposibilidad de asistir a la Cuarta Sesión del Comité de Transparencia, en particular sobre la ratificación por parte de las Unidades Administrativas de la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información pública folio 0315600013521 en cumplimiento a la resolución número INFOCDMX/RR.IP.0793/2021 por la cual se requiere LA RATIFICACIÓN mediante la afirmación o negación a los planteamientos siguientes:

*“Si los criterios de exhaustividad, referente a la solicitud del ahora recurrente derivan de atribución o función prevista en la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal o como función en el Manual Administrativo de este Instituto.*

*Si la búsqueda física y electrónica en los archivos de trámite y de concentración en sus áreas, de forma inmediata a la recepción de la solicitud de la Unidad de Transparencia y hasta el momento de la emisión del oficio de respuesta se llevó a cabo la búsqueda en sus oficinas, así como en las áreas en donde resguardan su archivo de concentración.”*

Sobre el particular informo que los criterios de exhaustividad **NO** son atribución o función de esta Subdirección prevista en la Ley o en el Manual Administrativo.

En cuanto a la búsqueda física y electrónica de la información **SI** se llevó a cabo en los archivos de trámite y de concentración desde la recepción de la solicitud y hasta la emisión del oficio de respuesta en estas oficinas y en las áreas donde se resguarda el archivo de concentración.

Sin otro particular reciba un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES**  
**DE OBRA CORRESPONSABLES Y REVISORES**

  
**ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO**

C.c.c.e.

Dr. en Ing. Renato Berrón Ruiz.- Director del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.-  
inseco@cdmx.gob.mx







ACTA No. ISCDF-CT-SE-4-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

Siendo las trece horas del día dos de septiembre del dos mil veintiuno, reunidos vía remota los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, sito en José María Izazaga No. 89 Mezzanine, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, del año dos mil veintiuno, previo pase de lista de asistencia, así como verificación del quórum, se inicia la sesión en términos de lo previsto por los artículos 88, 89 y 90 Fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al orden del día enviado por correo electrónico:-----

Presidencia.- Buenas tardes Comité de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, convocados para celebrar esta Sesión Extraordinaria de forma remota en atención y seguimiento a las medidas generales de salubridad adoptadas por las autoridades sanitarias. Se precisa que en esta ocasión dada la naturaleza del asunto a tratar se invitó a la presente reunión a la titular de la Subdirección de Administración de la Información. Por favor Secretaria Técnica, proceda al pase de lista de asistencia.-----

**Dirección de Revisión de Seguridad Estructural.-** Arq. Oscar Saúl García Hernández en suplencia del Ing. Fabián Martínez del Valle.-Presente.-----

**Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes.-** Ing. Fernando Espino Melchor, en suplencia de la Ing. Laura Suarez Medina.-----

**Coordinación de Asuntos Jurídicos.-** Presidenta.- Lic. Georgina Becerril Gutiérrez.- Presente.-----

**Coordinación de Administración y Finanzas.-** Ing. Ruendy Mena Martínez.- Presente, posteriormente lo suple, Lic. Marco Antonio Vázquez Manzano.-----

**Subdirección de Estudios e Investigaciones.-** M. en I. Paulina Araceli Aguilar Ortega.- Presente.-----

**Subdirección de Administración de la Información.-** Ing. Leticia Guadalupe López Jiménez.- Invitada.- Presente.-----

**Órgano Interno de Control.-** Lic. Perla Xóchitl García Rojas. Presente.-----

Hay quorum.-----

**Presidencia.-** Se presenta el orden del día para su aprobación, integrantes de tener alguna observación favor de manifestarla.- No existiendo observación se somete a votación el orden del día, Secretaría

*[Handwritten signatures and marks]*



ACTA No. ISCDF-CT-SE-4-2021

Técnica.-----

**Secretaria Técnica.-** Integrantes del Comité de Transparencia sírvanse manifestar su voto para la aprobación del orden del día:-----

Unanimidad de votos de los miembros presentes.-----

Se aprueba el Orden del día.-----

**ACUERDO PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes el orden del día.-----

2

b

**Presidencia.-** Integrantes de este órgano colegiado, la Unidad de Transparencia de este Instituto presenta como caso, el cumplimiento de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, número INFOCDMX/RR.IP.0793/2021, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, Secretaria Técnica proceda por favor a la presentación del caso.-----

P

g

**Secretaria Técnica.-** En cumplimiento de la resolución número INFOCDMX/RR.IP.0793/2021, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, remitida como parte de la carpeta de asunto para esta sesión, en la parte sustantiva, el órgano garante modifica la respuesta emitida por este sujeto obligado a la solicitud de información descrita en el orden del día de la convocatoria previamente emitida. Para su cumplimiento se giró oficio a las unidades administrativas, Dirección de Revisión de Seguridad Estructural, Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, así como a la Subdirección de Administración de la Información, quien no forma parte de este Comité pero se invitó en atención a que le fue requerida la información.-----

A

De la búsqueda exhaustiva de la información realizada por las unidades administrativas antes señaladas, determinaron la inexistencia de la información; procede entonces a este órgano colegiado declarar la inexistencia de la información con la precisión de la imposibilidad material y jurídica para generar o reponer información, fracción III, que en el presente caso no ha generado este Instituto; en



ACTA No. ISCDF-CT-SE-4-2021

consecuencia tampoco se actualiza la hipótesis prevista en la fracción IV ambas fracciones del artículo 217 de la Ley de la Materia, relativa a la notificación al órgano interno de control.

Por otra parte y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 218 del ordenamiento invocado, se requiere precisar en el presente acto los elementos siguientes:

Criterios de exhaustividad que las unidades administrativas deberán confirmar primero, de las expresiones del solicitante ahora recurrente consistentes en: primero, un giro mercantil que causa ruido extremo, segundo solicita contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia, tercero y último derivado de las atribuciones y funciones de las unidades administrativas previstas tanto en la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, así como en el Manual Administrativo, realizaron una búsqueda exhaustiva, realizaron la búsqueda exhaustiva sin encontrar información del inmueble en cita.

Asimismo deberán confirmar si llevaron a cabo las acciones siguientes: la búsqueda física y electrónica en los archivos de trámite y de concentración en sus áreas, de forma inmediata a la recepción de la solicitud de la unidad de transparencia y hasta el momento de la emisión del oficio de respuesta se llevó a cabo la búsqueda en sus oficinas, así como en las áreas en donde resguardan su archivo de concentración; lo anterior con una respuesta afirmativa o negativa. Es cuanto.

B3

R

**Presidencia.**- Como lo señala la Secretaría se solicita los integrantes de este Comité de Transparencia y la invitada, Subdirección de Administración de la Información manifieste de si realizaron los actos siguientes:

Si los criterios de exhaustividad descritos por la Secretaría Técnica, referente a la solicitud del ahora recurrente derivan de atribución o función prevista en la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal o como función en el Manual Administrativa de este Instituto.

9

A

Secretaría Técnica.- Integrantes de este Comité sírvanse emitir su respuesta:

Dirección de Revisión de Seguridad Estructural.- No.

Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes.- No.

Coordinación de Asuntos Jurídicos-Presidencia.- No.

Subdirección de Estudios e Investigaciones.- No.

Subdirección de Administración de la Información.- No.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTA No. ISCDF-CT-SE-4-2021

Presidencia.- Asimismo, si la búsqueda física y electrónica en los archivos de trámite y de concentración en sus áreas, de forma inmediata a la recepción de la solicitud de la unidad de transparencia y hasta el momento de la emisión del oficio de respuesta se llevó a cabo la búsqueda en sus oficinas, así como en las áreas en donde resguardan su archivo de concentración.-Secretaría Técnica por favor recabe la manifestación de cada unidad administrativa aquí representada, con las precisiones o aclaraciones que estimen pertinentes.

**Secretaría Técnica.**

Dirección de Revisión de Seguridad Estructural.- Sí.

Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes.- Sí.

Coordinación de Asuntos Jurídicos-Presidencia.- Sí.

Subdirección de Estudios e Investigaciones.- No, con la aclaración de que a mi unidad administrativa no se le requirió la información.

Subdirección de Administración de la Información.- Sí.

En uso de la voz la Secretaria Técnica. Como lo señale en la exposición del caso debe quedar en el acuerdo respectivo con la mención de que resulta inaplicable las fracciones III y IV del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para proceder al acuerdo a someter a aprobación de este pleno.

Presidencia.- Hay un proyecto de acuerdo elaborado y remitido en el orden del día, el cual se somete a su aprobación mediante el cual se declara la inexistencia de la información con base en las respuestas generadas por las unidades administrativas y la confirmación de la inexistencia por este Comité a partir de la emisión particular y unívoca del cumplimiento de los criterios de búsqueda exhaustiva, así como acreditar las circunstancias de modo tiempo y lugar en la búsqueda de la información. Se pregunta al pleno de este órgano si existen dudas o aclaraciones.- No existiendo, Secretaría técnica proceda a la votación.

Secretaría Técnica.

Dirección de Revisión de Seguridad Estructural.- A favor

Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural en Edificaciones Existentes.- A favor

Presidencia.- A favor

Coordinación de Administración y Finanzas.- A favor

Subdirección de Estudios e Investigaciones.- A favor

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'P' and several scribbles.

Handwritten signature at the bottom center of the page.





ACTA No. ISCDF-CT-SE-4-2021

Se aprueba el Acuerdo Segundo por Unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- En atención al resolutivo Primero, Considerando Cuarto, de la resolución número INFOCDMX/RR.IP.0793/2021, referente a la solicitud de información folio 0315600013521, con fundamento en lo previsto en los artículos 217, fracciones I y II, 90, Fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, una vez realizadas las medidas de localización en las unidades administrativas de TODOS los expedientes completos del inmueble ubicado en la calle de donceles 54 centro histórico CDMX.

De acuerdo con las expresiones documentales emitidas mediante oficios por: Dirección de Revisión de Seguridad Estructural ISCDF-DG-DRSE-2021/059, Dirección de Dictámenes de Seguridad Estructural ISCDF-DG-DDSEEE-2021-74, Coordinación de Asuntos Jurídicos por instrucciones de la Dirección General ISCDF/DG/CAJ/147/2021, Subdirección de Administración de la Información ISCDF/SAI/009/2021 y Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores, ISCDF/DG/0229/2021, quienes realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos de sus unidades administrativas, sin encontrar información relativa al inmueble en mención; motivo por el cual este Comité de Transparencia declara la inexistencia de información, no ha lugar a la procedencia de las hipótesis señaladas en las fracciones III y IV del artículo 217 de la Ley de la Materia.

Asimismo, en términos del artículo 218 del ordenamiento invocado es de precisar elementos de certeza, es decir, los criterios de exhaustividad en la búsqueda de la información antes señalados como se indican a continuación: Primero.- El recurrente se inconforma de que en el inmueble de referencia con giro mercantil que causa ruido extremo, de esta expresión no se deriva ninguna atribución de este Instituto; Segundo.- solicita contratos registrados ante finanzas, permisos para venta de bebidas alcohólicas, drogas, uso de suelo y aforo autorizado en pandemia, niveles de ruido autorizado y verificaciones realizadas o por hacer al inmueble, declaraciones de apertura, por local, plan de protección civil, porque carece de extinguidores o señalamiento y salidas de emergencia, de esta expresión tampoco se deriva ninguna atribución de esta Entidad; Tercero y último: Las unidades administrativas derivado de las atribuciones y funciones previstas tanto en la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, así como en el Manual Administrativo, realizaron una búsqueda exhaustiva, sin encontrar información del inmueble en cita. Ahora bien las

P 5

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ACTA No. ISCDF-CT-SE-4-2021

circunstancias de modo tiempo y lugar, se desarrollaron conforme a la búsqueda física y electrónica en los archivos de trámite y de concentración, de forma inmediata a la recepción de la solicitud por parte de la unidad de transparencia y hasta el momento de la emisión del oficio de respuesta, en las oficinas de las unidades administrativas, así como en aquellas en donde se resguarda su archivo de concentración.

Por lo expuesto, se confirma la inexistencia de la información solicitada en el folio 0315600013521, por la exposición de los elementos vertidos debidamente fundados y motivados que fueron.

Procédase a emitir otra respuesta al solicitante en los términos expuestos.

Presidencia.- Concluido el orden del día, no habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta y un minutos del día dos de septiembre del dos mil veintiuno, procédase a levantar el acta correspondiente y a recabar las firmas al margen y al calce para los efectos administrativos a que haya lugar.

6

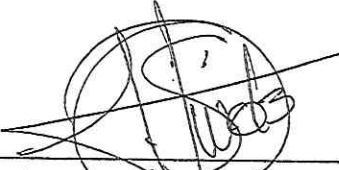
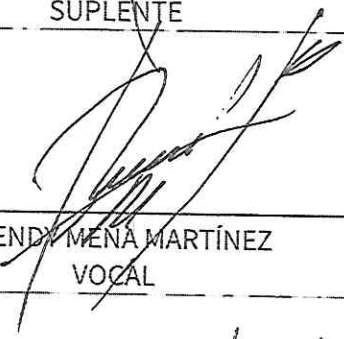


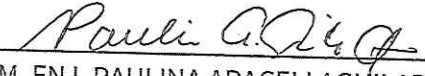
LIC. GEORGINA BECERRIL GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA

LIC. LUCINA DURÁN CALERO  
SECRETARIA TÉCNICA

D  
P  
Q  
A



ACTA No. ISCDF-CT-SE-4-2021

 ARQ. OSCAR SAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ SUPLENTE
 RUENDY MENÁ MARTÍNEZ VOCAL
 ING. FERNANDO ESPINO MELCHOR SUPLENTE
 LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MANZANO SUPLENTE
 M. EN I. PAULINA ARACELI AGUILAR ORTEGA VOCAL

7

P  
R

  
P



ACTA No. ISCDF-CT-SE-4-2021

ING. LETICIA GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ  
INVITADA

LIC. PERLA XOCHITL GARCÍA ROJAS  
INVITADA PERMANENTE



Lucina Duran Calero <oip\_iscdf@cdmx.gob.mx>

## Respuesta solicitud de información folio 0315600013521, en cumplimiento a la resolución RR.IP.0793/2021

2 mensajes

Lucina Duran Calero <oip\_iscdf@cdmx.gob.mx>

8 de septiembre de 2021, 13:26

### RECURRENTE Y/O SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión número **RR.IP.0793/2021** , interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, adjunto respuesta con la documentación soporte a la misma en archivos PDF, para cualquier duda o aclaración quedo de usted en el presente correo electrónico, oip\_iscdf@cdmx.gob.mx.

Cordialmente  
Unidad de Transparencia

Lic. Lucina Durán Calero

\*Favor de confirmar la recepción de este correo, gracias.

#### 4 adjuntos

- OF\_CR\_UT\_R\_SIP\_F\_0315600013521\_RR.IP0793\_2021.pdf**  
327K
- OF\_UT\_SIP\_F\_0315600013521\_RR.IP0793\_2021.pdf**  
908K
- OF\_UA\_R\_SIP\_F\_0315600013521\_RR.IP0793\_2021\_.pdf**  
434K
- ACTA\_CT\_SE\_4\_2021.pdf**  
585K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>  
Para: oip\_iscdf@cdmx.gob.mx

8 de septiembre de 2021, 13:24



### No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado [redacted] porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

554 30 Sorry, your message to rigo.lopez@yahoo.com cannot be delivered. This mailbox is disabled (554.30).

Final-Recipient: rfc822; [REDACTED]  
Action: failed  
Status: 5.0.0  
Remote-MTA: dns; mta5.am0.yahoodns.net. (67.195.204.73, the server for the domain yahoo.com.)  
Diagnostic-Code: smtp; 554 30 Sorry, your message to [REDACTED] cannot be delivered. This mailbox is disabled (554.30).  
Last-Attempt-Date: Wed, 08 Sep 2021 11:24:56 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Lucina Duran Calero <oip\_iscdf@cdmx.gob.mx>

To: [REDACTED]

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 8 Sep 2021 13:26:47 -0500

Subject: Respuesta solicitud de información folio 0315600013521, en cumplimiento a la resolución RR.IP.0793/2021

----- Message truncated -----



Lucina Duran Calero &lt;oip\_iscdf@cdmx.gob.mx&gt;

---

## Respuesta solicitud de información folio 0315600013521, en cumplimiento a la resolución RR.IP.0793/2021

1 mensaje

Lucina Duran Calero &lt;oip\_iscdf@cdmx.gob.mx&gt;

8 de septiembre de 2021, 13:26

### RECURRENTE Y/O SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En cumplimiento a la resolución en el recurso de revisión número **RR.IP.0793/2021**, interpuesto con motivo de la solicitud de información folio 0315600013521, adjunto respuesta con la documentación soporte a la misma en archivos PDF, para cualquier duda o aclaración quedo de usted en el presente correo electrónico, oip\_iscdf@cdmx.gob.mx.

Cordialmente  
Unidad de Transparencia

Lic. Lucina Durán Calero

\*Favor de confirmar la recepción de este correo, gracias.

---

#### 4 adjuntos

 **OF\_CR\_UT\_R\_SIP\_F\_0315600013521\_RR.IP0793\_2021.pdf**  
327K

 **OF\_UT\_SIP\_F\_0315600013521\_RR.IP0793\_2021.pdf**  
908K

 **OF\_UA\_R\_SIP\_F\_0315600013521\_RR.IP0793\_2021\_.pdf**  
434K

 **ACTA\_CT\_SE\_4\_2021.pdf**  
585K







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 0315600013521

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN INFODF/RR.IP.0793/2021

NOTIFICACIÓN

ACUERDO

En la Ciudad de México a ocho de septiembre del dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal Acuerda: En cumplimiento a lo previsto por el artículo 93 fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública y toda vez que el solicitante señaló como medio para recibir notificaciones el Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, durante el procedimiento; sin embargo ese mecanismo no se encuentra en funcionamiento para ese efecto, por lo que se realizó mediante correo electrónico el cual fue rechazado por no encontrar la dirección señalada por el recurrente; en consecuencia, se practica la notificación por estrados y se hace de conocimiento el oficio de respuesta referente al número de folio y número de recurso al rubro indicado, con número ISCDF-DG-UT-2021/414, de fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno; en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el último párrafo de la fracción VI del numeral 21 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad De México. Téngase por notificado el presente ocurso, el día de la fecha para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. Así lo proveyó y firma la Responsable de la Unidad de Transparencia en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, Lic. Lucina Durán Calero. Doy fe.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

# ESTRADOS

José María Izazaga No. 89 Mezzanine 1, Colonia  
Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad  
de México Tel. 51343130

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

# ESTRADOS

SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA FOLIO 0315600013521

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN INF/DF/RR.IP.6793/2021

NOTIFICACIÓN

ACUERDO

En la Ciudad de México a ocho de septiembre del dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal Acuerda: En cumplimiento a lo previsto por el artículo 93 fracciones IV y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública y toda vez que el solicitante señaló como medio para recibir notificaciones el Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia, durante el procedimiento, sin embargo este mecanismo no se encuentra en funcionamiento para ese efecto, por lo que se realizó mediante correo electrónico el cual fue rechazado por no encontrar la dirección señalado por el recurrente; en consecuencia, se practica la notificación por estrados y se hace de conocimiento el oficio de respuesta referente al número de folio y número de recurso al rubro indicado, con número ISODF-06-01-2021/414, de fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el último párrafo de la fracción VI del numeral 21 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Téngase por notificado el presente acuerdo, el día de la fecha para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. Así lo previno y firmó la Responsable de la Unidad de Transparencia en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, Lic. Lucina Durán Calero. Do y fe

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CDMX  
 14 SEP 2021  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 RECIBIDO

